

**ANT:** Resolución N° 72 de fecha 03 de mayo de 2022, de Alexis Sepúlveda Soto, Primer Vicepresidente de la Cámara de Diputados y Luis Rojas Gallardo, Prosecretario de la Cámara de Diputados.

**MAT.:** Solicitud acerca del beneficio de congelamiento en los precios del transporte público durante 2022.

**DE: JUAN CARLOS MUÑOZ ABOGABIR  
MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**

**A: ALEXIS SEPÚLVEDA SOTO; LUIS ROJAS GALLARDO  
PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS;  
PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**

---

Junto con saludar muy cordialmente, y de acuerdo a la Resolución mencionada en el antecedente, mediante la cual se plantea la inquietud de la Cámara de Diputados respecto del congelamiento de las tarifas de transporte público, informo a Uds. lo que sigue:

El congelamiento de las tarifas de transporte público aplica en todos aquellos sistemas regulados de transporte público mayor del país, ya que es en el marco de dichas regulaciones que se le entregan las facultades al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones de establecer tarifas y mecanismos de reajustabilidad de las mismas.

Estos sistemas son todos aquellos que se encuentren bajo las figuras regulatorias establecidas en la Ley N° 18.696 que establece normas sobre transporte de pasajeros, esto es, i) concesión de uso de vías; y, ii) perímetro de exclusión; además de aquellos establecidos mediante iii) condiciones específicas de operación, según lo dispuesto en el Artículo 1° bis del Decreto Supremo 212 de 1992; y algunos sistemas de transporte público mayor cuya figura regulatoria se enmarca en el Programa de Apoyo al Transporte Regional, establecido en el artículo 5° de la Ley N° 20.378.

A continuación, se presenta el detalle de los sistemas de transporte público mayor que actualmente se encuentran regulados, los cuales benefician directamente a los usuarios de dichos sistemas:

<b>Sistema</b>	<b>Tipo Regulación</b>
Iquique	Perímetro de Exclusión Ley N° 18.696
Tocopilla	Art. 5° Ley N° 20.378
Calama	Perímetro de Exclusión Ley N° 18.696
Antofagasta	Perímetro de Exclusión Ley N° 18.696
Quintero	Perímetro de Exclusión Ley N° 18.696
Limache	Perímetro de Exclusión Ley N° 18.696
Gran Valparaíso (Villa Alemana, Quilpué, Concón, Viña del Mar y Valparaíso)	Perímetro de Exclusión Ley N° 18.696
Gran Santiago (Provincia de Santiago y las comunas de Puente Alto y San Bernardo)	Concesión de Uso de Vías Ley N° 18.696 Condiciones de Operación Art. 1° bis DS 212/1992
RM Rural Zona Sur (Buin, Paine, Calera de Tango)	Perímetro de Exclusión Ley N° 18.696
Rancagua	Condiciones de Operación Art. 1° bis DS 212/1992
Linares	Perímetro de Exclusión Ley N° 18.696
Chillán	Perímetro de Exclusión Ley N° 18.696
Tomé	Perímetro de Exclusión Ley N° 18.696
Gran Concepción (Concepción, Chiguayante, Hualpén, Hualqui, Penco, San Pedro de la Paz, Talcahuano)	Condiciones de Operación Art. 1° bis DS 212/1992
Villarrica	Perímetro de Exclusión Ley N° 18.696
Valdivia	Perímetro de Exclusión Ley N° 18.696
Osorno	Perímetro de Exclusión Ley N° 18.696
Castro	Perímetro de Exclusión Ley N° 18.696
Quellón	Perímetro de Exclusión Ley N° 18.696
Punta Arenas	Art. 5° Ley N° 20.378
Pta. Arenas / Río Seco	Art. 5° Ley N° 20.378

Para finalizar, es importante mencionar que este Ministerio no cuenta con facultades para establecer un congelamiento tarifario respecto de los servicios de transporte público prestado en áreas no reguladas. No obstante lo anterior, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones se encuentra trabajando para incorporar a mayores áreas a sistemas regulados de transporte público mayor y así dotar de más y mejores regulaciones a los distintos sistemas de transporte público del país, de manera que este Ministerio cuente con mayores facultades para regular tanto los sistemas de transporte, como sus características, entre las que se encuentran sus tarifas y metodologías de reajuste.

Sin otro particular, saluda atentamente,

**Distribución:**

GABINETE MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
SUBTRANS – OFICINA DE PARTES  
DIVISION DE TRANSPORTE PUBLICO REGIONAL – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

514401

E75696/2022